



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/01/2021

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2017 00089 00	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO GUARIN MOLINA	SERVICIO INTEGRADO DE TRANSPORTES	Auto ordena correr traslado	21/01/2022		
68001 31 03 002 2019 00099 00	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	HERNRY OLAVE TIRADO	Auto requiere ALCALDIA BGA.	21/01/2022		
68001 31 03 002 2019 00168 00	Verbal	ROSALBA TARAZONA DE SERPA	OBRAS ESPECIALIZADAS EN INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - OBELISCO DE COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	21/01/2022		
68001 31 03 002 2021 00331 00	Tutelas	GONZALO HERNANDEZ PATIÑO	OSCAR AUGUSTO HERNANDEZ SANABRIA	Auto obedézcse y cúmplase ORDENA NOTIFICAR.	21/01/2022		
68001 31 03 002 2021 00346 00	Tutelas	LUZ MARINA RUEDA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Auto concede impugnación tutela	21/01/2022		
68001 40 03 023 2022 00007 01	Habeas Corpus	EFREN LEON LOZADA	JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	Auto decide recurso	21/01/2022		
68001 31 03 002 2022 00016 00	Tutelas	MISAEEL GARCIA MANTILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite tutela	21/01/2022		
68001 31 03 002 2022 00017 00	Tutelas	ADRIANA JAIMES ROMAN	OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA	Auto admite tutela	21/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

JR
RAD: 2017-089-00
PROC: EJECUTIVO

Al Despacho. Bucaramanga, 21 de enero de 2022


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

La apoderada de la parte actora solicita relevar del cargo al curador Ad-Litem designado mediante auto de fecha 27 de julio de 2021 -para representar los intereses de la demandada Servicio Integral de Transportes-, señalando al efecto ser necesario ello para darle celeridad al trámite, dado que no habría tomado posesión del cargo pese a haber sido notificado desde el mes de julio de 2021.

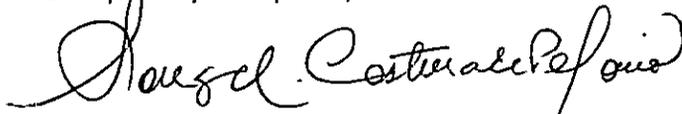
Al respecto, habiendo manifestado al aludido auxiliar de la justicia aceptar la designación que se le hiciera, se procedió por la Secretaría del Despacho a efectuar su notificación electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y de ahí que resulte improcedente la solicitud bajo estudio; siendo incluso que para la hora de ahora, tuvo ya lugar la contestación de la demanda por parte de aquél -archivo 031 del expediente digital-, por manera que lo procedente sea correr el respectivo traslado.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: En aplicación del art. 443 del C.G.P., SE CORRE traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la respuesta a la demanda y de las excepciones propuestas por el curador Ad-Litem de la demandada Servicio Integral de Transportes -archivo 031 del expediente digital-.

Notifíquese y cúmplase,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en Estado No.
08

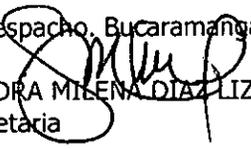
Fecha 24 de enero de 2022

Secretaria:


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

JR
Radicación: 2019-099
Proceso: VERBAL
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Henry Olave Tirado

Al Despacho, Bucaramanga, 21 de enero de 2022.

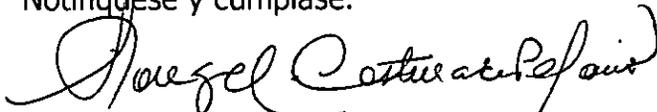

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir a la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Planeación, para que atienda el encargo que se le hiciera mediante Despacho Comisorio No. 14, en relación con el cual no se ha recibido manifestación alguna de su parte.

En el anterior sentido, se **REQUIERE** a la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Planeación, para que se sirva informar del trámite que hubiere adelantado para atender la comisión que le fue conferida y con ocasión de la cual se libró el Despacho Comisorio No. 14 del 16 de abril de 2020, el cual fue notificado al correo electrónico de la entidad el día 15 de septiembre de 2020 por el apoderado de la parte actora. Líbrese el correspondiente oficio que habrá de ser tramitado por el apoderado de la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase.


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

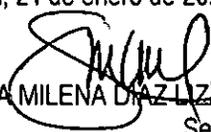
El auto anterior se notifica a las partes en Estado No. 08

Fecha 24 de enero de 2022

Secretaría:


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 21 de enero de 2022


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2019-00168-00
Proceso : Verbal
Providencia : Fija fecha
Demandante : Rosalba Tarazona de Serpa
Demandado : OBELISCO DE COLOMBI S.A.S.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Mediante escrito visible a folios 446 a 450 del informativo, el apoderado de la demandante solicita reprogramar la audiencia inicial señalada para el próximo 24 de enero, debido a que la señora ROSALBA TARAZONA DE SERPA –demandante- *“en la actualidad se encuentra en delicado estado de salud, además, se encuentra con quince (15) días de incapacidad a partir de 20-01-2022”*, en respaldo de lo cual se aporta copia de la incapacidad médica.

Siendo viable la solicitud presentada, se accederá al aplazamiento de la audiencia y se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la misma de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. Se pone de presente a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., por lo expuesto.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial el día ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022) a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 08
Bucaramanga, 24 de enero de 2022.
 Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria